VF Numero 49

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando de (2020-11-06) con radico numero 20201231000156183 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para el año 2021 Y 2022 por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por el director de **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL" DEL ICBF** de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR EN PESOS
4102	1500	18	Aportes Nación	98.990.573.261

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

Sección:	4106-00- 70	ICBF – Regional Sucre.
Programa:	4102	Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social.
Proyecto:	18	Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia a Nivel Nal

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2022
1	BOSTON	L/PALMITOS	Servicio de Atención Integral a la Primera	C-4102-1500-18-0-4102001	1.488.746.384	885.731.696

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula:

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso

Se expide la presente certificación en la ciudad de Sincelejo a los Veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2020.

MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ VARON
Coordinador Grupo Financiero Regional Sucre